

Expediente: 1525-D-2025

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Inscríbase a nombre de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, en concordancia con lo establecido en el Decreto - Ley Provincial N° 9533/80 y en la Disposición Registral N° 4/2024, el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 191, Partida Inmobiliaria N° 045-497046, ubicado en el barrio El Jardín de Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata, originado por el Plano de Mensura y Subdivisión N° 45-119-1963, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Geodesia, con el destino de constituir un Espacio Verde Libre y Público, antecedente obrante a orden 2 del EX-2025-00470381- -MUNIMDP-DTBT#SOPU.

Artículo 2º.- Desaféctase del Distrito Residencial R7 (R7) el predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 191, y aféctase a Distrito de Urbanización Parque (UP), según el Código de Ordenamiento Territorial (COT).

Artículo 3º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar el plano de Zonificación y la Plancheta Urbanística Extraejidal B 812, vigente en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LAS COMISIONES

**Obras y Planeamiento, 9-9-2025
Legislación, Interpretación, Reglamento, 15-9-2025**

**Reunión nº 17
Reunión nº 20**